



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024 /MDSM**

San Miguel, 30 de abril de 2024

**VISTO** sesión de concejo celebrada a la fecha, el pedido realizado por el señor Alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, sobre el reconocimiento al Padre Luis Felipe Pardo Yovera, Párroco de la Capilla Santa María de Guadalupe y de la Parroquia María Madre de Dios del Distrito de San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza N° 215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel e instituye la Orden de la Glorieta de la Media Luna, indican que las municipalidades tienen como competencia reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y sus obras, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo;

Que, en el artículo 2° de la Ordenanza antes citada, indica que, "*Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San Miguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, y extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país*";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



Que, el Padre Luis Felipe Pardo Yovera nació el 12 de diciembre de 1981, en Pueblo Nuevo de Piura, estudió en el Colegio Mariscal Castilla del Centro Poblado de Pueblo Nuevo en el Distrito de Colán, Provincia de Paita en la Región de Piura. Posteriormente, realizó su formación religiosa en la ciudad de Trujillo, para después llegar a Lima y estudiar en la Facultad de Teología de la Pontificia y Civil de Lima, ingresando luego a la Congregación de los Hijos de Santa Ana;

Que, el Padre Luis Felipe Pardo Yovera, se ordenó Sacerdote el 08 de octubre de 2014 y desde el 1° de abril del año 2018, es designado Párroco de la Capilla Santa María de Guadalupe y de la Parroquia María Madre de Dios, demostrando interés, compromiso y persistencia, al realizar un trabajo arduo, casa por casa, recorriendo el sector de Miramar, llevando la palabra de Dios y al mismo tiempo, la labor excepcional al empadronar a los adultos mayores abandonados, niños vulnerables con pocos recursos económicos, personas con la salud deteriorada, que necesitan ayuda del prójimo. Esto hizo en él, la decisión de hacer funcionar un comedor que pueda asistir a estas personas. Autogestionándose a través de actividades tan sencillas como kermeses en parques, rifas simbólicas, polladas, etc., tocando corazones de buenas personas que, al ser motivadas por las obras del Padre Felipe, causan efecto multiplicador en ellas, comprometiéndose a seguir en esa misma línea de ayuda mutua desinteresada, colaborando con víveres, que sirven para elaborar pequeñas canastas simbólicas, así como útiles escolares, "kits escolares" que son entregados a las personas que más necesitan;

Que, por su labor destacada y contribución sobresaliente en el desarrollo y construcción de una mejor sociedad, impulsando y motivando a ser mejores seres humanos, se considera entregar la medalla de la ciudad, en mérito al gran trabajo que viene desempeñando;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde otorgar la condecoración de La Medalla de la Ciudad al Padre Luis Felipe Pardo Yovera, Párroco de la Capilla Santa María de Guadalupe y de la Parroquia María Madre de Dios del Distrito de San Miguel;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al Padre LUIS FELIPE PARDO YOVERA, Párroco de la Capilla Santa María de Guadalupe y de la Parroquia María Madre de Dios del Distrito de San Miguel, en reconocimiento y agradecimiento por su encomiable labor e impecable trayectoria al servicio del prójimo y la feligresía de San Miguel.

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.


**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**Artículo 5°.** - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE